ADENDA Nº 01/2.023 DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº 05/2023.-

"Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión"
ID Nº 430.875.-

Ñacunday, 09 de mayo de 2.023.- la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones de la DNCP, emite la presente ADENDA, por el cual se modifica algunos delineamientos para el llamado por Licitación por **Contratación Directa Nº 03/2.023 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión"** que forma parte integral de la Carta de Invitación y Anexos y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Adenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA O SERVICIOS O SER ADQUIRIDOS.

c. Forma de prestación de los servicios:
Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá presentarse en las dependencias de la Intendencia Municipal a efectos de coordinar la prestación de los servicios, como mínimo una vez por semana, de 08:00 a 12:00 horas (entre lunes a viernes), cuya asistencia será registrada por la Secretaría General de la Municipalidad a través del Libro de Asistencias.
El Consultor deberá realizar inspecciones y relevamientos de datos en cada uno de los lugares descriptos, debiendo tomar fotografías de los sitios que servirán de asiento a los trabajos, y en general, tener conocimiento de toda la información disponible que pueda tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.

El Consultor deberá tener en cuenta aspectos que se refieren a normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico, topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Igualmente el Consultor deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.

Los proyectos de Ley de FONACIDE deben ser aprobados por el MEC y los trámites ante dicho Ministerio hasta la aprobación del Proyecto en lo referente a obras estarán a cargo de la empresa adjudicada, para lo cual deberá trabajar en forma coordinada con los funcionarios municipales encargados del área de educación.

DEBE DECIR:

ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA O SERVICIOS O SER ADQUIRIDOS.

c. Forma de prestación de los servicios:
Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá presentarse en las dependencias de la Intendencia Municipal a efectos de coordinar la prestación de los servicios, como mínimo dos (2) veces por semana, de 08:00 a 12:00 horas los días **Martes y Jueves**, cuya asistencia será registrada por la Secretaría General de la Municipalidad a través del Libro de Asistencias. (La Institución Municipal les proveerá de una oficina con computadora para el cumplimiento de sus funciones).----------

El incumplimiento de este requisito será causal de rescisión del contrato al tener una inasistencia injustificada consecutiva de 2 (dos) días en la misma semana; **el cual será notificado a través de una nota de notificación vía dirección de correo electrónico oficial del Consultor presentado en el Formulario de Ofertas**. El Consultor deberá realizar inspecciones y relevamientos de datos en cada uno de los lugares descriptos, debiendo tomar fotografías de los sitios que servirán de asiento a los trabajos, y en general, tener conocimiento de toda la información disponible que pueda tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.----------

El Consultor deberá tener en cuenta aspectos que se refieren a normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico, topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Igualmente el Consultor deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.----------

Los proyectos de Ley de FONACIDE deben ser aprobados por el MEC y los trámites ante dicho Ministerio hasta la aprobación del Proyecto en lo referente a obras estarán a cargo de la empresa adjudicada, para lo cual deberá trabajar en forma coordinada con los funcionarios municipales encargados del área de educación.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C
Lic. Freddy Hernan Varela
Responsable de la UOC